I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001977

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 29 DIC. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/6924/2009; el Memorándum N° 1000/924/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/575/2009 y N°202/1077/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/575/2009, se aprobó el Convenio, suscrito con el **Servicio de Salud Metropolitano Central,** para contar con un espacio de atención denominado "Espacio Amigable para adolescentes", en un Centro de Salud ubicado en la comuna, el que fuera modificado por el Decreto Exento N°202/1077/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **XIMENA SANTANDER SOTO,** Asistente Social, cédula de identidad Nº14.434.600-9, para que realice la función de Asistente Social del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar de noviembre a diciembre de 2009, por 8 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **XIMENA SANTANDER SOTO,** la suma única y total de $327.766.- (trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y seis pesos) brutos, en una cuota. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **XIMENA SANTANDER SOTO,** del correspondiente informe de función designada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico doña Debora Vidal Reyes, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001977

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5.Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del Decreto a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos del Ministerio de Salud "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **XIMENA SANTANDER SOTO,** Trabajadora Social, chilena, Cédula de Identidad número 14.434.600-9, domiciliada en República N°2374, comuna de Maipú, teléfono 76126 95 y 09-930 19 19, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Municipio de Cerrillos, de fecha 23 de Diciembre de 2008, y su Modificación, para desarrollar el Programa denominado **"ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES EN CENTROS DE SALUD", (Decretos Exentos N°s.202/575 y 202/1077/09).** En dicho Convenio, expresamente se estableció en la **CLAUSULA QUINTA:** Las partes dejan constancia que por razones impostergables de buen servicio a la población adolescente de la Comuna de Cerrillos, la Municipalidad ha estado desarrollando actividades propias de este Convenio, respecto de las cuales, previa individualización y evaluación de las mismas, deberá proceder a la respectiva contraprestación, Providencia Alcaldicia N°100/6557/2009, de fecha 02 de Diciembre de 2009, y Ordinario N°500/1080/09, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **XIMENA SANTANDER SOTO** para que realice la función relativa al programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar de Noviembre a Diciembre de 2009, por 8 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **XIMENA SANTANDER SOTO** la suma única y total de $327.766.- (trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y seis pesos) brutos, en una cuota.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **XIMENA SANTANDER SOTO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico Sra. Debora Vidal, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **XIMENA SANTANDER SOTO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

XIMENA SANTANDER SOTO
C.I. 14.434.600-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.

4.